

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplentes del Docente Yadarola, Juan Carlos (razones particulares)

07/06/23 al 23/06/

23 EX-2023-00453230- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00453142- -UNC-SAAD#CNM por el Docente YADAROLA, Juan Carlos (Legajo Nº 26.455, DNI 16.741.436), para faltar al desempeño de sus funciones en dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. Il inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación parcial del personal docente suplente en el dictado de trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229)

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00439113-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica para dar tratamiento a la vacante a trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) producida por la licencia del Docente Yadarola, Juan Carlos.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 07/06/2023 hasta el 23/06/2023, a:

- ESTRADA, Fabián Martín (Legajo Nº 34967, DNI 23.686.232), en cuatro (4) horas cátedra de Física I (6°A), en tres (3) horas cátedra de Física II (7°B).
- GIGENA BASUALDO, María Noel (Legajo Nº 39421, DNI 27.545.363), en tres (3) horas cátedra de Física II (7°F).

- Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.
- Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.